

Rad No.: 25-240-111003

Barranquilla, 10/03/2025

Señor(a)  
**EDILSE MEJÍA SALAS**  
Carrera 25 No. 8-222, Ensenada 1 de Juan XXIII  
Santa Marta

Contrato: 2183683

Asunto: Inmueble desocupado

En respuesta a su comunicación recibida a en nuestras oficinas el día 21 de febrero del 2025, radicada bajo el No. 25-000906, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 24 No. 10C - 4 de Santa Marta, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a la tarifa del cargo fijo, según lo previsto en artículo 90 de la Ley 142 de 1994, y las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024DP/73  
224106337